



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2019

ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, instructor en el presente asunto, que en sesión de dieciocho de septiembre del año en curso, la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia en el recurso de reclamación **112/2019-CA**, declarándolo infundado y confirmando el proveído de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dictado por la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, en suplencia del **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, por el que se admitió a trámite la ampliación de demanda promovida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la presente controversia constitucional, resolución que se encuentra en su fase de engrose. Conste.

Ciudad de México, a uno de octubre de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la Segunda Sala de este Alto Tribunal dictó sentencia en el recurso de reclamación **112/2019-CA**, promovido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, declarándolo infundado y confirmando el auto de veintitrés de mayo de este año, dictado por la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, en **suplencia del Ministro Instructor que suscribe**, por el que se admitió a trámite la ampliación de demanda promovida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en la presente controversia constitucional; además, atendiendo al estado en que se encuentran los autos, se continúa con el trámite de este medio de control de constitucionalidad y, al efecto, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y

II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Mexicanos, se señalan **las nueve horas con treinta minutos del martes**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

veintidós de octubre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, ubicada en

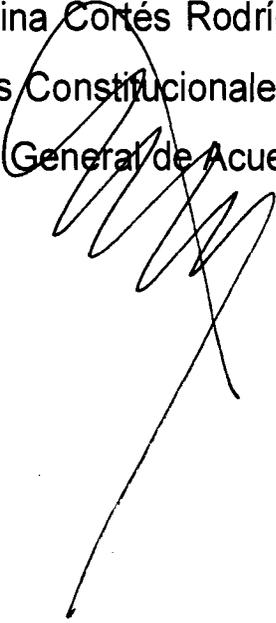
¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 29. Habiendo transcurrido el plazo para contestar la demanda y, en su caso, su ampliación o la reconvencción, el ministro instructor señalará fecha para una audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas que deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes. El ministro instructor podrá ampliar el término de celebración de la audiencia, cuando la importancia y trascendencia del asunto así lo amerite.

avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese. Por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SAB 11